MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

1.1. N.º de expediente:

CONTR 2024 203033.

1.2. Denominación del expediente:

SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS PARA EL EJERCICIO 2024.

1.3. Código CPV:

18100000-0. Ropa de Trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
18800000-7. Calzado.

1.4. Descripción del objeto de la contratación:

Suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de los servicios centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas, regulado en el VI Convenio Colectivo (CC) de aplicación al personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la anualidad de 2024.

Se entiende que el vestuario de trabajo completo se compone de dos elementos:

1. Ropa de trabajo adecuada. (ropa de trabajo de invierno y de verano).
2. Calzado de trabajo adecuado. (calzado adecuado de invierno y verano).

En cualquier caso, las prendas de vestir y el calzado serán adecuadas a las funciones a realizadas por el personal laboral. Este personal recibirá un vestuario (prenda de vestir y calzado) completo de verano y otro de invierno.

2. ÓRGANO PROPONENTE

2.1. Denominación: Servicio de Personal y Administración General.
2.2. Jefa del Servicio: María Angeles López Navarro.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En los SS.CC. de la Consejería de Industria, Energía y Minas, presta servicio personal laboral sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral. Actualmente, la plantilla de este personal asciende a 7 personas (entre conductores y ordenanzas).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2002 (B.O.J.A. nº 139, de 28 de noviembre de 2002), el personal sometido a dicha norma será dotado durante el segundo trimestre de cada ejercicio del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha 18 de mayo de 1989.

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Suministro por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo previsto en el art. 159.6 LCSP.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El contrato se ejecutará con cargo a la anualidad de 2024.

Para la determinación del presupuesto base de licitación se han diferenciado dos lotes, en los que se distingue, a su vez, entre verano/invierno

Lote 1: Adquisición de ropa de trabajo de verano y de invierno.

Lote 2: Adquisición de calzado de trabajo de verano y de invierno.

LOTE 1 VESTUARIO VERANO				
ARTÍCULO	N.º Unidades	COSTE UNITARIO MÁX. PRENDA SIN IVA	COSTE TOTAL	PREVISIÓN 10%
Pantalón/falda	7	40	280,00 €	
Camisa manga corta	14	35	490,00 €	
Calcetines/medias	14	10	140,00 €	
		Importe Total s/iva	910,00 €	1.001,00 €
		Importe IVA 21%	191,10€	210,21 €
		IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	1.101,10 €	1.211,21 €

LOTE 1 VESTUARIO INVIERNO				
ARTÍCULO	N.º Unidades	COSTE UNITARIO MÁX. PRENDA SIN IVA	COSTE TOTAL	PREVISIÓN 10%
Pantalón/falda	7	40,00	280,00 €	
Camisa manga larga	14	35,00	490,00 €	
Jersey o rebeca	7	35,00	245,00 €	
Calcetines/medias	14	10,00	140,00 €	
Chaqueta	7	112,00	784,00	

Gabardina/abrigo (una prenda cada tres años)	7	115,00	805,00 €	
		Importe Total s/iva	2.744,00 €	3.018,40 €
		Importe IVA 21%	576,24 €	633,86 €
		IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	3.320,24 €	3.652,26 €

LOTE 2 CALZADO VERANO / INVIERNO				
ARTÍCULO	N.º Unidades	COSTE UNITARIO MÁX. CALZADO SIN IVA	COSTE TOTAL	PREVISIÓN 10%
Calzado verano	7	70,00 €	490,00 €	
Calzado invierno	7	70,00 €	490,00 €	
		Importe Total s/iva	980,00 €	1.078,00 €
		Importe IVA 21%	205,80 €	226,38 €
		IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO	1.185,80 €	1.304,38 €

Importe sin IVA: CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO SIETE EUROS (4.634,00 €).

IVA: NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (973,14€).

PBL (IVA incluido): CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (5.607,14 €).

Para la estimación del Presupuesto Base de Licitación se han tenido en cuenta los siguientes puntos:

• El gasto realizado en contrataciones menores, en cuanto al calzado, en el ejercicio de 2023 por la CIEM.

• Consultas realizadas a empresas del sector y páginas web especializadas en ventas de vestuario.

• Se han tomado como referencias los pliegos de contratos similares realizados por otras Consejerías o Delegaciones Territoriales**.** Se añaden los enlaces a dichas licitaciones a continuación:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=428192

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=569814

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=625077

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

No procede.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación están definidos y ponderados en el epígrafe 7 del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP.
Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas:

Lote 1: (Máximo 100 puntos), que se puntuarán de la siguiente manera:
a) Oferta económica (hasta 80 puntos).

Mejoras (hasta 20 puntos):
b) Reducción plazo de entrega de las prendas de vestir: 20 puntos (dos puntos por día, con máximo de 10 días)

Lote 2: (Máximo 100 puntos), que se puntuarán de la siguiente manera:
a) Oferta económica (hasta 80 puntos).

Mejora (hasta 20 puntos):
b) Reducción plazo de entrega del calzado: 20 puntos (dos puntos por día, con máximo de 10 días)

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Es obligación del contratista de que todos los productos que se suministren en el contrato estén embalados con materiales reciclables. Asimismo, se responsabilizará de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa.

9. LUGAR Y PLAZO EJECUCIÓN.

Lugar de ejecución del contrato:

Lote 1: Sede de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Castelar, nº 22 de Sevilla.

Lote 2: El calzado será entregado por el adjudicatario en el establecimiento comercial que este determine. El citado establecimiento deberá estar ubicado en Sevilla capital.

Plazo de ejecución del contrato: 7 meses.

Para el vestuario y el calzado: las prendas de vestuario y calzado correspondiente a la temporada de primavera/verano se entregarán durante el mes siguiente a la adjudicación, y en su caso formalización del contrato, salvo que en su oferta haya indicado otro inferior. Para las prendas de vestuario y calzado correspondiente en la temporada otoño/invierno, durante el mes de octubre, salvo que en su oferta haya indicado otro inferior.

Si se ejecutaran las prórrogas previstas en el contrato, durante el plazo de ejecución de éstas, el responsable del contrato determinará los tiempos de entrega de los plazos parciales de los lotes 1 y 2 y se realizarán dentro del plazo de 30 días hábiles desde la realización del pedido, salvo que en su oferta, el licitador indique un plazo inferior.

En cualquier caso, la ejecución del contrato tiene que finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

9. PAGO:

Abono: Dos pagos, uno por cada entrega ejecutada de conformidad.

Efectividad en caja: 2024.

10. IMPUTACIÓN DEL GASTO:

Centro gestor: 2000010000

Posición presupuestaria: G/12S/22104/00

Fondo: 01

Proyecto: No procede

11. PROPUESTA:

Por todo lo anterior, se propone al órgano de contratación, la tramitación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 159.6, como procedimiento abierto simplificado abreviado.

12. PROPUESTA RESPONSABLE DE CONTRATO:

Se propone como responsable del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP:

Cargo: Jefa del Sv. De Personal y Administración General.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL